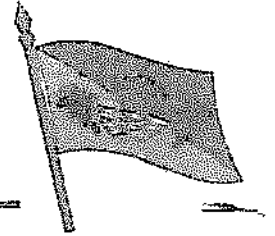




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos el regidor: Teófilo Guillén Antezana solicitó la reprogramación de la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día jueves 20 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, el regidor: Teófilo Guillén Antezana sustentó su pedido de la siguiente manera: "Señor Alcalde, mi pedido es simple, justo el 20 de este mes, se ha programado la Sesión Ordinaria y lo cual, por motivos de salud, mi persona coincide el 20, por lo tanto, quiero pedir al Pleno del Concejo, de repente correr un día más, para el día 21, sólo es eso, por motivos de salud". A lo que la regidora: Nérida García Ramos señaló: "Señor Alcalde, el Señor Regidor pide para el 21, pero quiero que también comprenda mi situación de trabajo. ¿Podría ser, para el 19 de julio a las 2 de la tarde?".

Que, al respecto el Señor Alcalde acotó: "Quiero comentar que el Secretario General me sugiere que una solución que podríamos encontrar es, que la Sesión se realice un día jueves 20 y nuestro regidor podría participar de manera virtual. En consecuencia, se aprueba la reprogramación de la Sesión Ordinaria para el día miércoles 19 de julio, a las 2 de la tarde".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** el pedido formulado por el regidor: Teófilo Guillén Antezana, para reprogramar la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, para el día miércoles 19 de julio, a las 2 de la tarde, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General se sirva dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, convocando a los miembros del Pleno para dicha fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, al regidor: Teófilo Guillén Antezana, a la Gerencia Municipal, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE